



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO AFECTO CONTRATO A PLAZO FIJO
SALAZAR CORDERO JUAN

DECRETO AFECTO N° 00136/2025

PARRAL, 17 de Enero de 2025

VISTO:

1. Decreto Afecto N°230, del 13.01.2022, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) SALAZAR CORDERO JUAN MARCOS.
2. Decreto Afecto N°2459, de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2025.
3. Decreto Exento N°5909 de fecha 21 de noviembre del año 2024 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2025.
4. Decreto Exento N°6541 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
9. Ley 21.724, de fecha 03 de enero del año 2025, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
10. Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
11. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.

2.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.

3.- Que, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.

4.-Que, el horario habitual de funcionamiento del CECOSF Viña del Mar, es de Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs y Viernes de 08:00 a 16:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento N° 6541 de fecha 23 de Diciembre 2024.

5.- Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.

6.- Que, don(ña) SALAZAR CORDERO JUAN MARCOS ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.01.2022, como PSICOLOGO, mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 230 de fecha 13.01.2022, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-

7.- Que, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) SALAZAR CORDERO JUAN MARCOS, se acredita que cuenta con 1700 puntos por el concepto de experiencia (2 bienios) y 1035 puntos de capacitación, sumando un total de 2735 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 12, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

8.- Que, mediante Decreto Afecto N°2459 de fecha 17 de diciembre del año 2024, se aprobó el Presupuesto del

9.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5909 de fecha 21.11.2024, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2025.

10.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

11.- Que, mediante Ley 21.724, de fecha 03 de enero del año 2025, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

12.- Que, el presente Contrato a Plazo fijo fue confeccionado previa revisión de antecedentes en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Ley N° 21.389, verificando que el funcionario (ria) no registra deuda de pago de pensión de alimento.

DECRETO

DESÍGNESE:

En calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de PSICOLOGO en CECOSF Viña del Mar, del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría B) Nivel 12, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : SALAZAR CORDERO JUAN MARCOS

C.N.I. : 7.416.455-2

JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES

CATEGORIA : B

NIVEL CARRERA : 12

DURACION CONTRATO : 01/01/2025 hasta 31/12/2025

SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 1.599.632.-

BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 27.541.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

ESTABLÉCESE:

Que, la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, fijada a través del acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

Que, la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2025”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Marcela Soto/Javier Alegria/Isabel Fernandez

DISTRUBUCIÓN:



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20263295&hash=c6100>